

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administración Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 27 de Abril de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—García Moreno.—García Noblejas.—Gomez Checa.—Larroca.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Muchada.—Narbon.—Ortiz de Zárate.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin.—Sanchez Merino.—Serantes.—La Torre.—Parrella (Secretario).—Guillen (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que el Sr. Morcillo no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Pasar á la Biblioteca un ejemplar de la obra *Manual de vendajes, apósitos y aparatos*, de que son autores los Médicos de la Beneficencia Sres. Gomez Pamo y Osorio; y dar las gracias á dichos señores por haber remitido el ejemplar.

Quedar enterada de un oficio en que la Comision de Beneficencia participa haber nombrado para formar la encargada de disponer la próxima corrida de toros á beneficio del Hospital provincial, á los Sres. Marqués de Peñaflorida, Rojas, Parrella, Muchada y Sanchez Merino, bajo la presidencia del Sr. Conde de la Romana.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de un dictámen que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, relativo á la solicitud del Sr. Conde de Peracamps pidiendo autorizacion para dar corridas de novillos en los Campos Eliseos.

Puesto á discusion, el Sr. García y Moreno habló en contra del dictámen, aduciendo algunas consideraciones favorables á la peticion.

El Sr. Sanchez Merino, de la Comision, defendió el dictámen, diciendo que no podía accederse á la pretension del señor Conde de Peracamps sin faltar á la ley.

El Sr. García Moreno rectificó. No habiendo más Sres. Diputados que hiciesen uso de la palabra se procedió á la votacion nominal, siendo aprobado el dictámen por 15 votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Aguado.—Estéban Muñoz.—Gomez Checa.—Martinez Aparicio.—Muchada.—Ortiz de Zárate.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo Egozque.—Rojas.—Salto y Huelves.—Sanchez Merino.—La Torre.—Parrella (Secretario).—Guillen (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Diaz Falcon.—García Moreno.—Larroca.—Narbon.—San Martin.—Serantes.

El Sr. Serantes explicó su voto diciendo que no estaba conforme con la tramitacion dada al expediente, si bien discordaba poco su opinion de la manifestada en el dictámen que acababa de votarse.

Acto continuo se dió cuenta del expediente relativo á la construccion de un camino desde Pezuela de las Torres á Santorcaz, en el cual se proponía oficiar al Ayuntamiento de Pezuela invitándole á ponerse de acuerdo con el de Santorcaz á fin de convenir el medio de abonar las indemnizaciones por expropiacion de terrenos en el término municipal del último de dichos Ayuntamientos.

Seguidamente se leyó una enmienda suscrita por el Sr. Ortiz de Zárate proponiendo autorizar á la Comision de Fomento á fin de que llamados á su presencia ambos Ayuntamientos, resuelvan de comun acuerdo cuanto crean conveniente para dirimir las cuestiones relativas al pago de terrenos que ha de ocupar dicho camino en el término de Santorcaz.

Admitida la enmienda por la Comision de Fomento, pasó á formar parte integrante del dictámen de la misma, que fué aprobado sin discusion y en votacion ordinaria.

Dada cuenta de un dictámen de la Comision de Gobernacion, tambien sobre la mesa desde la sesion anterior, relativo á la reclamacion interpuesta por D. Victoriano Gil contra su inclusion en el reparto de consumos de Somosierra y Robregordo, la Diputacion acordó, de conformidad con lo propuesto, revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Robregordo, confirmado por la Administracion económica, por el cual se incluyó al recurrente y sus representados en el repartimiento de consumos, por cuyo concepto no debe contribuir con arreglo al art. 18 de la instruccion; y declarar que como hacendados forasteros sin casa abierta, sólo pueden contribuir en el reparto que se verifique para cubrir el déficit del presupuesto municipal con arreglo á la base 3.ª, regla 2.ª, art. 131 de la ley, siempre que el Ayuntamiento no haya utilizado el recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial, pues si le ha utilizado sólo podrá versar el reparto sobre las demas utilidades que tengan los recurrentes en el distrito municipal, sin que exceda del 4 por 100 referido.

Seguidamente, y tambien de conformidad con un dictámen de la Comision de Beneficencia que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, relativo á una reclamacion del empresario de la plaza de Toros, se acordó oficiar al Sr. Gobernador reproduciendo la comunicacion que se le dirigió en 25 de Setiembre, y acompañándole copia de la Real orden de 21 de Mayo de 1868, reclamar de él que con toda urgencia se sirva retirar las autorizaciones que tenga concedidas para dar corridas de toros ó de novillos.

Acto seguido se dió cuenta de los dic-

támenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Beneficencia.

Disponer que el niño Higisio Rodriguez Blanco, dado de alta en el Hospital de San Juan de Dios, sea trasladado provisionalmente al Hospicio hasta que el padre se presente á reclamarle.

Autorizar á los Sres. Visitadores del Hospicio para que, auxiliados del Director del mismo, adquieran por Administracion 200 zaleas al precio consignado en presupuesto; y sacar á subasta la adquisicion de 3.300 pares de alpargatas, á cuyo efecto remitirá el Director del Asilo las muestras necesarias.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta 1.350 metros de terliz, 500 de indiana, 300 de lienzo gusanillo, 500 de estopilla y 200 toallas con destino al Hospital provincial, anunciándose el acto con 30 dias de anticipacion.

Autorizar á los Sres. Visitadores del hospital de San Juan de Dios para que, valiéndose del Director, adquieran por Administracion 100 mantas de lana, que importan 1.250 pesetas.

Acceder á lo solicitado por el contratista del carbon vegetal y entregarle el resguardo de su fianza á fin de que pueda cortar los cupones de los valores que la constituyen.

Aprobar la subasta celebrada en 21 del corriente para contratar el suministro de lienzo para sábanas y camisas con destino al hospital de San Juan de Dios, y adjudicar definitivamente el remate al precio de una peseta 20 céntimos metro de lienzo para sábanas y 1.24 pesetas metro de lienzo para camisas.

Dejar sobre la mesa el dictámen relativo á la solicitud de D. Eduardo Quijano, dueño de la plaza de toros de los Campos Eliseos, pidiendo se le autorice para dar corridas de becerros en dicha plaza.

Acceder á lo solicitado por la testamentaria de D. Juan José de Vicente, expidiendo la certificacion que reclama en que se haga constar haberse invertido en las obras del lavadero del Hospital provincial 47.425 pesetas, y rogar á la testamentaria se sirva acreditar el gasto de derechos á la Hacienda para que conste en el expediente.

Quedar enterada de que la Comision de Beneficencia ha acordado oficiar al Director del Hospicio para que inmediatamente ponga en el calabozo incomunicados y á media racion á los acogidos que resultan culpables de la sustraccion de varias telas de colchones del Hospital provincial.

Negar al Practicante de la Beneficencia, D. Benito García, la licencia de 40 dias que por asuntos de familia había solicitado.

Autorizar á la misma persona que represente al hospital de la Princesa, para hacerse cargo del legado de bienes en Soria hecho por Doña Vicenta Bonilla á dicho establecimiento y á la Beneficencia provincial.

Comision de Fomento.

Recordar al Ayuntamiento de Rivas de Jarama el informe que se le tiene pedido respecto á la peticion del de Vallecas para que se construya un camino desde Mejorada á la carretera de Valencia, debiendo tambien informar sobre el mismo punto el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Trasladar al Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa un oficio del señor Director facultativo en el que se manifiestan dudas acerca de si el camino cuya construccion pretende dicho Ayuntamiento es el que se halla marcado en el anteproyecto de los vecinales y ha de dirigirse desde aquella poblacion á la carretera de Santorcaz.

Contestar á la Junta provincial de primera ensenanza que las obras llevadas á cabo en las escuelas de Santorcaz se han ejecutado por aquel Ayuntamiento y á peticion suya fueron reconocidas por el Arquitecto del distrito, quien expidió la oportuna certificacion.

Aprobar el presupuesto formado para el estudio y formacion del proyecto de construccion de un camino desde Boadilla del Monte á la carretera de Extremadura, debiendo librarse la cantidad de 384 pesetas á que asciende dicho presupuesto á favor del Sr. Director facultativo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto; y encargar al Ayuntamiento de Boadilla preste á la Seccion facultativa todo el auxilio que necesite para practicar dichos estudios.

Declarar de abono al contratista del camino en construccion de San Martin de la Vega á Pinto la cantidad de 2.170.99 pesetas á que asciende el presupuesto de los daños causados en dicho camino por un temporal, de cuya cantidad deberán satisfacerse por la provincia las cuatro quintas partes y la quinta parte restante por el Ayuntamiento de San Martin de la Vega; y declarar tambien de abono al mismo contratista la cantidad de 14.089.90 pesetas á que ascienden las obras ejecutadas durante los meses de Febrero y Marzo últimos, que será satisfecha en la misma proporcion que la anterior.

Disponer se forme el oportuno proyecto para la construccion de un edificio-escuela que trata de llevar á cabo el Ayuntamiento de Villamantilla, á quien se preguntará si cuenta con recursos para estas obras y si el local de la escuela de niños está en buenas condiciones.

Remitir á informe del Sr. Director facultativo la solicitud del Ayuntamiento de El Escorial pidiendo la construccion de un camino desde dicha villa á la carretera de Guadarrama; y preguntar al Ayuntamiento en qué proporcion contribuirá al coste de las obras y si ha de satisfacer las indemnizaciones á que haya lugar.

Aprobar el acta de recepcion de la alcantarilla construida en el camino de El Alamo sobre el barranco de Doña Luna, y devolver la fianza al contratista siempre que acredite haber satisfecho sus derechos

á la Hacienda; y encargar al Sr. Director facultativo señale las fincas por donde ha de cruzar el proyectado camino desde dicha villa al puente de Guadarrama á fin de obtener la conformidad de los propietarios á quienes afecte la construcción

Comision de Hacienda.

Aprobar la cuenta de materiales ingresados y obras hechas en los talleres de Imprenta y Sastrería del Hospicio durante el segundo trimestre de 1876 á 1877.

Aprobar también la cuenta de ropas y efectos recibidos, suministrados y dados de baja por el almacén del Hospicio en el tercer trimestre del mismo ejercicio.

Señalar á D. Bonifacio Blanco, Cirujano 2.º que ha sido de la Beneficencia provincial, el haber pasivo de 2.129 pesetas 16 céntimos que le corresponde con arreglo al reglamento de jubilaciones y acuerdo de 14 de Enero de 1876, debiendo abonarse dicha jubilación desde el día 1.º del corriente.

Abonar á Natalia Vicenta Tirso la dote de 125 pesetas con que fué agraciada como colegiala de la Paz en el sorteo de la Lotería nacional de 16 de Marzo de 1867.

Abonar asimismo á Manuela Egea, acogida que fué del Hospicio, el premio de 125 pesetas que le correspondió en la extracción de la Lotería de 27 de Octubre de 1864.

Dejar sobre la mesa para su discusión en la sesión próxima el presupuesto ordinario para el año económico de 1877 á 78, y una enmienda suscrita por el Sr. Martínez Aparicio á la plantilla de las oficinas centrales.

Terminada la orden del día, el Sr. Ortiz de Zárate pidió se uniesen á los presupuestos los datos que hace tiempo pidió sobre el número de enfermos y asilados en los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el último quinquenio, contestándole el Sr. Presidente que sería complacido.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, Dionisio Revuelta.—Los Diputados Secretarios, Enrique Parrella.—Ricardo Guillen.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Circular.

El día 2 de Junio próximo entrante, á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administración y en la Casa Consistorial de El Molar, ante el Sr. Jefe económico de esta provincia, el de la Intervención de la misma y Jefe de la Sección de Propiedades, con asistencia del Escribano actuante de turno, en el primer punto, y ante el Alcalde, Procurador Síndico y Secretario del Ayuntamiento en el segundo, la subasta que debe celebrarse para el arriendo en pública licitación de las fincas que á continuación se expresan:

1.ª Propios.—Huelga de Perillan, término de El Molar.—Un terreno de primera y tercera clase, pasto y seco, en Ribera de Jarama, de 49 fanegas: grava á esta finca la servidumbre de una colada ó paso de ganado al Jarama: tipo para la subasta, 327 pesetas anuales.

2.ª Propios.—Huelga del Zarzal, en idem.—Un terreno de igual clase que el anterior en Ribera del Jarama, de 98 fanegas: tipo para la subasta, 980 pesetas anuales.

3.ª Propios.—Huelga de Rascahambre, en id.—Otro terreno de la misma clase, de 86 fanegas de cabida, gravándole la servidumbre que al primero: tipo para la subasta, 860 pesetas anuales.

El contrato de arriendo será por un año, que principiará al comunicarse la adjudicación y terminará en el día anterior del siguiente año; cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Administración económica y en la Secretaría del Ayuntamiento de El Molar.

Madrid 5 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

D. Mariano Tejera, Juez municipal de Villanueva del Pardillo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1872 á 1873 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 11 del mes de Mayo del año actual, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 53 de orden. Gregorio García.—Un parral de dos aranzadas de segunda clase en el río Aulencia: linda O. Luis Hernandez; M. Luciano Serrano; P. Antonio Gonzalez, y N. Cirilo Guadarrama; capitalizado en 475 pesetas.

Núm. 91. Benito Palacios.—Una casa en la calle de la Parra, núm. 15: linda O. Juan Serrano; M. calle del Triunfo; P. dicha calle, y N. Juan Serrano; capitalizada en 5.000 pesetas.

Núm. 124. Antonio Calvo.—Una huerta con álamos en los Esparragales, de media fanega de primera calidad, en este término: linda O. camino del Charco de los Esparragales; M. camino de dicho nombre; P. la Vega del río Aulencia, y N. herederos de Justo Graniño; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 139. Herederos de Manuel García.—Tierra viña de siete fanegas de segunda clase en este término y sitio del Pargo del río Aulencia: linda O. Luis Hernandez; M. Luciano Serrano; P. Antonio Gonzalez, y N. Cirilo Guadarrama; capitalizada en 1.662 pesetas 50 céntimos.

Fincas pertenecientes al año 1873 á 1874.

Núm. 11. Hermenegildo Balandin.—Una tierra en Ricotejo, de cuatro fanegas de segunda calidad, en este término: linda O. Juana Sarrasqueta; M. Mariano Gonzalez; P. Alejandro Bravo, y N. Julian Lozano; capitalizada en 806 pesetas 50 céntimos.

Núm. 41. Sinforsos Guerra.—Una tierra en este término y sitio de la Pajarera, de dos fanegas de segunda clase, que linda O. José Sanchez; M. Damian Alvarez; P. Juan Serrano, N. Prudencio Martin; capitalizada en 200 pesetas.

Otra tierra de secano, de tres fanegas de tercera clase, en este término y sitio de las Dehesillas: linda O. Angel Guerrero; M. y P.

barranco de los Toconales, y N. Damiana Alvarez; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 92. Herederos de Benito Palacios.—Una tierra de seis fanegas de tercera clase en este término y sitio de Barberillos, en varios pedazos, que linda O. y N. Juan Luengo; M. Hermenegildo Mendez, P. Barranco de dicho nombre; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 101. Miguel Sanchez (herederos).—Una casa en esta población y su calle Real, número 10: linda O. dicha calle; M. Eugenio Rodriguez; P. Juliana Gonzalez, y N. Benito Palacios; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 144. Francisco Martin.—Una tierra de seis fanegas de tercera clase en este término y sitio de las Conejeras; linda O. Gabino Martin; M. Benito Gonzalez; P. Marcos Sanchez, y N. Cristina Sanchez; capitalizada en 600 pesetas.

Fincas pertenecientes al año 1874 á 1875.

Núm. 12. Herederos de Hermenegildo Balandin.—Una tierra, secano, de cuatro fanegas de tercera clase en este término y sitio de los Majuelos: linda O. Agustín Tejera; M. José Magdaleño; P. Damiana Alvarez, y N. Pedro Barbería; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 41. Sinforsos Guerra.—Una tierra, secano, de segunda clase, de dos fanegas, en este término y sitio de la Berrocala: linda O. Bibiana Agueda; M. Mariano Gonzalez; P. Juan Serrano, y N. Genaro Sanchez; capitalizada en 325 pesetas.

Otra tierra, secano, de dos fanegas de segunda clase en este término y sitio de las Posadas: linda O. Damian Alvarez; M. el camino; P. Patricio Serrano; y N. Mariano Serrano; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 64. Herederos de María Gonzalez.—Una casa en esta población y su calle de la Paloma, núm. 4: linda O. María Fernandez; M. dicha calle; P. Rafael Alvarez, y N. Justo Bravo; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 96. Herederos de Benito Palacios.—Un pajar en la calle de la Parra, en esta población, sin número: linda O. y M. Benito Bravo; P. Juan Serrano, y N. Jacinto Garcia; capitalizado en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 103. Herederos de Miguel Sanchez.—Una casa en esta población, calle de la Recaudación, núm. 2: linda O. y M. dicha calle; P. Clemente Sanchez, y N. Justo Martin; capitalizada en 6.000 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villanueva del Pardillo á 16 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Mariano Tejera.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Femenla.

D. Narciso de la Cueva, Juez municipal de Las Rozas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1872 á 1873 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del mes de Mayo del año de 1877, á la hora de las diez de su mañana, en

el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la en el Rebollar, de tres celemines de tercera; capitalizado en 25 pesetas.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 25 de orden. Herederos de Francisco Murguruza.—Una tierra de 30 fanegas de primera, segunda y tercera clase, en este término y sitio de los Llanos, que linda S. herederos de Julian Bravo; M. José Sainz de la Lastra; P. paso lateral del ferrocarril del Norte, y N. Atanasia Palacios; capitalizada en 3.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 28. María Oñoro.—Una tierra de 10 fanegas en este término y sitio Fuente de la Pasada; S. y N. Galo Velasco; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 40. María Rubio.—Una tierra de 28 fanegas de segunda clase en este término y sitio de la Ria: linda S. y N. monte del Pardo; M. pasada de Valcominero, y P. María Oñoro; capitalizada en 5.600 pesetas.

Núm. 93. Eusebio de la Carrera.—Una tierra de cinco fanegas en este término, y sitio de los Casares: linda S. Gregorio Velasco; M. barranco de la Cruz Verde; P. vereda del Paralejo, y N. Justo Lopez (herederos); capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Otra de seis fanegas en idem id., vereda del Molino: á S. Manuel Riaza; M. vereda del Molino; P. Manuel Bravo, y N. Narciso de la Cueva; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 108. José Gayoso.—Una tierra de seis fanegas en Navalengua; linda S. camino Real; M. Tomás Martin; P. Juliana Gallego; y N. la misma; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Idem.—Otra tierra de cuatro y media fanegas, mitad del pedazo, de nueve fanegas de cuarta clase, vereda del Molino: linda S. Santiago Lázaro; M. Narciso de la Cueva; P. y N. Manuel Bravo; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 114. Luciano Garcia.—Una tierra de tres fanegas en este término y sitio Hoyocasa: linda S. Polonia Bravo; M. Narciso de la Cueva; P. Laureano Gallego; y N. Manuel Bravo; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 128. Juan Herranz Mayor.—Una casa en esta población, barrio de la Solana, número 8: linda S. Cipriano Lázaro; M. Juan Manuel Benito; P. calle pública, y N. Aniceto Frutos; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 133. Aquilino Labrandero.—Cinco fanegas de tierra en este término y sitio del Caño, de tercera calidad: linda S. Ildelfonsa Benito; M. Miguel Bravo (herederos); P. y N. Manuel Bravo; capitalizadas en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 142. Blas Lázaro.—Una casa en esta población, barrio de Arriba, núm. 27: linda S. calle pública; M. Manuel Bravo; P. Francisco Murguruza, y N. Pedro Martin; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 164. Gregorio Palacios.—Una viña de dos fanegas de primera en los Majuelos; linda S. Cándido Sanchez; M. el mismo; P.

Saturio Plaza; N. Juan Benito; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 200. Francisco Sanchez.—Una tierra de 10 fanegas en este término: linda S. y N. Joaquin Cobos; M. el Barranco; y P. Saturnino Gallego; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Las Rozas a 17 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Juan Luengo.—Por su mandato, el Comisionado, Francisco Femenia.

D. Narciso de la Cueva, Juez municipal de Las Rozas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 a 1874 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del mes de Mayo del año 1877, a la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 8 de orden. Herederos de Francisco Murguruza.—Una casa en esta población, barrio de Arriba, núm. 2: linda S. y M. Manuel Montero; P. calle que baja al pueblo, y N. dicha calle; capitalizada en 23.616 pesetas 66 céntimos.

Núm. 23. María Oñoro.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en este término y sitio el Pedrosillo, que linda S. Francisco Gil; M. la Pasada; P. Anastasio Rubio, y N. Francisco Gil; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 80. Luciano García.—Una tierra viña de dos fanegas de tercera clase en este término y sitio Cerro Alto; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 93. Agustina Herranz.—Una tierra de seis fanegas de cuarta clase en este término y sitio de la Arboleda; capitalizada en 386 pesetas 66 céntimos.

Núm. 96. Aquilino Labrandero.—Una

tierra de tres fanegas y cuatro celemines en este término y sitio de la Hoya Rasa; capitalizada en 203 pesetas.

Núm. 152. Regina Tirado.—Una casa en esta población y su barrio de Abajo, número 39; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 158. Matias Velasco.—Quinta parte de casa en esta población en el barrio de la Plazuela, núm. 6; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 183. Eusebio de la Carrera.—Una tierra de seis y media fanegas de cuarta clase en este término y sitio de los Palomarejos; capitalizada en 403 pesetas.

Otra tierra de una fanega de primera calidad, en este término y sitio de la Plazuela, que linda S. camino real; capitalizada en 237 pesetas 50 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Las Rozas a 17 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Juan Luengo.—Por su mandato, el Comisionado, Francisco Femenia.

D. Narciso de la Cueva, Juez municipal de Las Rozas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 a 1875 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del mes de Mayo del año 1877, a la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 30 de orden. Francisco Murguruza (herederos).—Una tierra de 12 fanegas de primera clase en este término y sitio Alto de la Jabonería: linda S. Manuel Martín; M. y P. Benito Velasco; N. Cándido Sanchez; capitalizada en 2.850 pesetas.

Núm. 102. Eusebio de la Carrera.—Una tierra de cinco fanegas de cuarta clase en es-

te término y sitio de los Casares; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 117. José Galloso.—Una casa en esta población, barrio de Abajo, núm. 14: linda S. y P. calle pública; M. la fragua, y N. Trifon Cobos; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 123. Luciano García.—Mitad de casa en esta población, barrio de la Plazuela, número 4; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 178. Estéban Palacios (herederos).—Una parte de casa en esta población, barrio de Abajo, núm. 42; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 215. Agustín Tapia.—Una tierra de ocho fanegas de cuarta clase en este término y sitio de la Carrascosa: linda S. herederos de Clemente Bravo; M. Polonia Bravo; P. Blas Gómez; N. Manuel Bravo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 226. Maximino Sanchez (herederos).—Una tierra de dos fanegas de cuarta clase en este término y sitio de los Majuelos: linda S., M. y P. Celestino Sanchez; N. Saturio Plaza; capitalizada en 125 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Las Rozas a 17 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Juan Luengo.—Por su mandato, el Comisionado, Francisco Femenia.

D. Manuel Ruiz Arenas, Juez municipal de Hortaleza.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 a 1876 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del mes de Mayo del año corriente, a la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 27 de orden. D. Miguel García.—Una tierra en este término y pago de la La-

guna, de haber seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 86 áreas y cuatro centiáreas de segunda; tasada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 41. D. Manuel Martín.—Una casa (hoy solar) en la calle del Cuartel de este pueblo; tasada en 500 pesetas.

Núm. 111. Herederos de D. Pío Gonzalez.—Una viña al sitio del Ejido, de una fanega, ó sea 64 áreas y 34 centiáreas; tasada en 555 pesetas 67 céntimos.

Núm. 116. D. Máximo García Carralero.—Una casa calle de Burgos Baja; tasada en 583 pesetas 50 céntimos.

Núm. 125. D. Baltasar Moreno.—Una viña en Valdefuentes, de una fanega y media, ó sea 96 áreas y 51 centiáreas; tasada en 489 pesetas.

Núm. 128. D. Florentino Molpeceres.—Una tierra en las Eras del Cristo, de una fanega, ó sea 64 áreas y 34 centiáreas; tasada en 555 pesetas 67 céntimos.

Núm. 129. D. Celestino Molpeceres.—Una viña en Valdefuentes, de tres celemines, ó sea 16 áreas y ocho centiáreas; tasada en 41 pesetas 67 céntimos.

Quinta parte de una casa calle del Meson; tasada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 130. Doña María Molpeceres.—Una casa en este pueblo, calle del Cuartel; tasada en 416 pesetas 75 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Hortaleza a 24 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Manuel Ruiz.—Por su mandato, el Comisionado, Manuel Velasco.

D. Eulogio Fernandez, Juez municipal de esta villa de Rozas del Puerto-Real

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 a 1874 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del mes de Mayo del año corriente, a la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho

de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amilaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 9 de orden. Antonio Blanco.—Una tierra en prado Cerrado, de haber fanega y media: linda con Eulogio Fernandez; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 12. Herederos de Manuel Barderas de Mateo.—Una tierra en prado Hormas, de fanega y media de segunda: linda Juan Montero; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 15. Isabel Blanco.—Un herren en la Torre, de seis celemines de segunda: linda con Juan Montero; capitalizado en 94 pesetas 33 céntimos.

Núm. 29. Pedro Barderas.—Un cercado al Barrancon, de haber tres celemines de segunda y riego: linda con Lorenzo Montero; capitalizado en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 31. Roque Blanco.—Una casa calle de la Ermita, núm. 14: linda con otra de Canuto Romero; capitalizada en 389 pesetas.

Núm. 33. Tomás Blanco de Nazario.—Un cercado al Castillejo, de seis celemines de segunda: linda con Genaro Villalba; capitalizado en 94 pesetas 33 céntimos.

Núm. 34. Tomás Blanco (mayor).—Una tierra en la Fuente de Abajo, de tres celemines de primera y riego: linda María Sanchez; capitalizada en 61 pesetas.

Núm. 36. María Barderas.—Una tierra en la Ladera, de tres celemines de tercera: linda con el camino del Castañar; capitalizada en 22 pesetas 33 céntimos.

Núm. 38. Eugenio Blanco.—Una tierra en Prado Robles, de seis celemines de segunda: linda con Juan Ruedas; capitalizada en 47 pesetas 33 céntimos.

Núm. 44. Genaro Blanco.—Un cercado en Prado Chico, de dos fanegas de segunda: linda con Eulogio Fernandez; capitalizado en 377 pesetas 66 céntimos.

Núm. 50. Cirilo Garcia.—Una tierra en

Nogalillo, de una fanega de segunda: linda con la Dehesa boyal; capitalizada en 189 pesetas.

Núm. 58. Juana Jaro.—Una casa calle de la Ermita: linda con otra de Roque Blanco; capitalizada en 291 pesetas 75 céntimos.

Núm. 67. Francisco Montero.—Una tierra en la Cañada, de dos fanegas de tercera: linda M. Cesáreo Sangar.

Núm. 69. Antolin Montero.—Un cercado en la Ladera, de seis celemines de tercera: linda con Mariano Fernandez; capitalizado en 44 pesetas 33 céntimos.

Núm. 70. Felipe Montero.—Una fragua calle de la Ermita, núm. 1: linda con Aquilino Blasco; capitalizada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 71. Fermin Montero.—Un castañar en Berrocalejo, con 23 piés; capitalizado en 511 pesetas

Núm. 80. Nicasio Montero.—Una tierra viña perdida, de tres celemines de segunda: linda con tierra del Comun; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 81. Rafael Montero.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm 18: linda con la de Bruno Jaro; capitalizada en 833 pesetas 25 céntimos.

Núm. 100. Herederos de Manuel Romero.—Un cercado en la Fuente de las Pimpollas, de una fanega de primera y riego: linda Eugenio Sangar; capitalizado en 244 pesetas 33 céntimos.

Núm. 105. Tomás Romero de Francisco.—Una casa en la calle de las Pimpollas, número 8: linda con herederos de Andrés Trujillo; capitalizada en 208 pesetas 21 céntimos.

Núm. 117. Felipe Sangar.—Una tierra en los Toriles, de dos fanegas de tercera: linda con D. Manuel Velasco; capitalizada en 177 pesetas 66 céntimos.

Núm. 121. Viuda de Mauricio Sangar.—Un huerto en las Eras, de tres celemines de

primera y riego: linda con Teresa Romero; capitalizado en 61 pesetas.

Núm. 137. Antonio Sangar.—Una tierra en el Reguero de las Culebras, de dos fanegas de tercera: linda Cesáreo Sangar; capitalizada en 177 pesetas 66 céntimos.

Núm. 141. Ildefonso Sangar.—Una casa en la calle de la Ermita, núm. 22: linda con la de Genaro Villalba; capitalizada en 416 pesetas 22 céntimos.

Núm. 146. Antonio Trujillo.—Una tierra al Berrocalejo, de una fanega de segunda: linda con Manuel Blanco; capitalizada en 189 pesetas.

Núm. 149. Jerónimo Villa.—Una tierra al Cortijo, de una fanega de segunda: linda con Rafael Montero; capitalizada en 189 pesetas.

Núm. 165. Eusebio Jimenez (mayor).—Un cercado en los Pajares, de haber fanega y media de primera y riego: linda camino de Escarabajosa; capitalizado en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 166. Bernabé Jimenez.—Tercera parte de un cercado en la Fuente del Guijo, de cuatro fanegas de primera y dos de segunda: linda con Eusebio Jimenez; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 167. Dolores Jimenez.—Una tierra al Castaño de Navacañada, de cuatro fanegas de tercera: linda con Eugenio Martin; capitalizada en 355 pesetas 66 céntimos.

Núm. 170. Demetria Serrano.—Un cercado en los Pajares, de dos fanegas de segunda: linda con Eusebio Jimenez; capitalizado en 377 pesetas 66 céntimos.

Núm. 190. Petra Castrejon.—Una tierra en la Solana, de una fanega de segunda y riego: linda con Felipe Rodriguez; capitalizada en 189 pesetas.

Núm. 212. Venancio Luengo.—Una tierra al Helecharon, de tres fanegas de segunda: linda con dicho Helecharon; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 215. Alejandro Montero.—Una tierra en las Eras, de cinco fanegas de segunda: linda con las Eras; capitalizada en 944 pesetas 66 céntimos.

Núm. 245. Herederos de Lucía Gonzalez.—Un cercado al Morisco, de cuatro fanegas de segunda: linda con Tomás Blanco; capitalizado en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 248. Bonifacio Martin.—Un castañar en las Covachuelas, con 50 piés: linda Cesáreo Sangar; capitalizado en 1.111 pesetas.

Núm. 256. Pedro Regalado Blasco.—Una tierra en la Umbría del Jolluelo, de 34 fanegas de tercera: linda con Mariano Sangar; capitalizada en 3.022 pesetas 33 céntimos.

Núm. 261. Agustin Garcia.—Una tierra al arroyo Castaño, de seis fanegas de tercera: linda con el arroyo; capitalizada en 533 pesetas.

Núm. 262. Herederos de Roque Huerta.—Una tierra al arroyo Castaño, de siete fanegas de tercera: linda con el arroyo; capitalizada en 622 pesetas 33 céntimos.

Por ultimo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Rozas de Puerto-Real á 20 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Eulogio Fernandez.—Por su mandado, el Comisionado, Antonio Lopez.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL EXTERIOR.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en el mes de Abril próximo pasado.

Delinuentes aprehendidos.	Ladrones idem.	Reos prófugos idem.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos.	Armas recogidas.	Presos conducidos en la semana.
			De ejército.	De presidio.					
1	4	"	"	"	29	34	"	3	238

Madrid 5 de Mayo de 1877.—El Teniente Coronel, Comandante, Nicolás Madero Jimenez.

Providencias Judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Madrid.

Habiendo fallecido el Procurador Don Francisco Balagué, que representaba en concepto de pobre á Norberto Endrino, vecino de Villamanta, en autos que D. José y D. Manuel Huertas y otros interesados siguen con el Fiscal de S. M. sobre mejor derecho á los bienes de las memorias fundadas por los hermanos Grajal, acordó la Sala segunda de esta Audiencia que se hiciese saber al Norberto Endrino que por medio de otro Procurador acudiese á hacer uso de su derecho en dichos autos; y como á pesar de las diligencias practicadas al efecto nose haya podido averiguar su paradero, la mencionada Sala, en providencia de 24 de Abril último, ha acordado que se le haga saber por

edictos, ó á sus herederos si hubiese fallecido, que en el término de 20 dias, y por medio de Procurador debidamente representado, acuda á hacer uso de su derecho en dichos autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto, firmo el presente en Madrid á 3 de Mayo de 1877.—L. Hilario María Gonzalez y Torres.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Francisco Rutilanchas, Coronel graduado, Comandante Fiscal del batallon de Escribientes y Ordenanzas.

Habiendo desaparecido de esta plaza José Ayucar San Juan, sargento de la sexta seccion de este batallon, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que la Ordenanza

del ejército me concede en estos casos, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho sargento José Ayucar San Juan, señalándole la guardia de prevencion de este batallon, situada en el Ministerio de la Guerra, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 dias que se cuenta desde esta publicacion, á dar sus descargos, y de no efectuarlo en el referido plazo se seguirá la sumaria, ateniéndose á sus resultados, sin más llamarle ni emplazarle. Y para que llegue á noticia se publica este edicto en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Navarra, de la que es natural el acusado.

Madrid 28 de Abril de 1877.—Francisco Rutilanchas.—Por mandato del señor Fiscal, Antonio Bernarte, Escribano de la causa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

El Sr. Juez de primera instancia del

distrito de Buenavista de esta capital ha resuelto se cite por la presente á Silvestre Moreno, cuyo paradero se ignora, á fin de que á término de seis dias se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en asunto criminal.

Y para que llegue á su noticia autorizo la presente en Madrid á 1.º de Mayo de 1877.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

El Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, ha acordado se cite á Antonio Martinez Camarasa, de 50 años, natural de Canals, casado, jornalero, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para que sea reconocido por los Médicos forenses en causa criminal que se sigue por las lesiones causadas al mismo.

Madrid 7 de Mayo de 1877.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

Congreso.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Hago notorio que en virtud de providencia dictada en la causa criminal que instruyo contra Pedro Martínez Bastante y otros cocheros por atropello, busco y llamo á D. Manuel Roldan, Médico de la Estacion del Mediodía, que se dice presencié el atropello de un niño en la calle de Trajineros, esquina á la del Prado, el día 23 de Agosto último, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que da fe á fin de prestar declaración en dicha causa.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1877. = Jacobo Recarey. = Por su mandato, Antolin Valdés.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á un reloj de bolsillo que al parecer fué robado en la tarde del domingo 29 del corriente en las inmediaciones de la plaza de Toros, para que en el término de 10 días, contados desde el día de la publicación, se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda á dar señas del mismo y le será entregado acreditada que sea su pertenencia; advirtiéndoles que en otro caso se acordará lo que corresponda.

Dado en Madrid á 1.º de Mayo de 1877. = Jacobo Recarey. = Por su mandato, Julian Fernandez Viso.

Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisca Saiz Cuenca, natural de San Clemente, Cuenca, hija de D. Ramon y Doña Andrea, soltera, sirvienta, de 21 años de edad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el improrogable término de seis días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que se instruye de oficio.

Madrid 3 de Mayo de 1877. = V.º B.º = Valero. = El Escribano, Celestino de Flores.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama á D. H. Desbeanz, que habitó en la Carrera de San Jerónimo, núm. 15, para que dentro del término de seis días se presente en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á recoger cuatro gorras de piel de nutria que existen en el mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se acordará lo que proceda respecto de aquellas.

Madrid 5 de Mayo de 1877. = El Escribano, Victoriano Pereda.

Administración Municipal.**AYUNTAMIENTOS****Madrid.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Marzo último.

Sesion extraordinaria inaugural del día 1.º

Leida la disposicion 10.ª del art. 1.º del Real decreto de 16 de Diciembre de

1876, relativa á la posesion del nuevo Ayuntamiento, y manifestando el Sr. Presidente que se hallaban citados y esperaban en el salon de conferencias los Sres. Concejales electos.

El Sr. Presidente dió la posesion en nombre de la ley al nuevo Ayuntamiento, dirigiendo un afectuoso saludo á los que venían y á los que se iban, dando á estos las gracias por los buenos servicios que habian prestado al pueblo de Madrid.

Acordando en votacion nominal un voto de gracias para los Sres. Concejales que habian cesado.

Acto seguido se leyó la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, participando el nombramiento de los diez Sres. Tenientes de Alcalde, los cuales tomaron posesion, recogiendo las insignias de su cargo.

Leido el párrafo 2.º del art. 51 de la ley, relativo al nombramiento de Síndicos, y suspendida la votacion por cinco minutos para que los Sres. Concejales se pusieran de acuerdo, verificada la votacion secreta por medio de papeletas y hecho el escrutinio, resultó haber obtenido 31 votos los Sres. Moreno Elorza y Póo, 19 el Sr. Dávila, 14 el Sr. Marina y 1 el Sr. Lúa, proclamando el Sr. Presidente en su vista para dichos cargos á los Sres. Moreno Elorza y Póo.

Leido el art. 52 de la ley, y hechas algunas observaciones por los Sres. Martinez Luna y Marqués de San Miguel das Penas, se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los lunes á las dos de la tarde.

Autorizado el Sr. Alcalde Presidente para el nombramiento de las Comisiones de quintas, en razon á que debiendo celebrarse el domingo próximo el sorteo, no podía hacerse en la sesion inmediata, segun dispone la ley.

Sesion ordinaria del dia 5.

Por disposicion del Sr. Presidente se leyó el caso 5.º del art. 2.º, capítulo del reglamento interior para el orden y celebracion de las sesiones, recomendando S. E. en su consecuencia al público que asiste á las mismas, la mayor compostura y silencio para no verse en el caso de tener que tomar las medidas procedentes.

Quedando S. E. enterado del nombramiento hecho por el Excmo. Sr. Alcalde de las Comisiones de quintas en virtud de las autorizaciones que le habia conferido en la sesion anterior.

Se leyó el art. 55 de la ley, y seguidamente se presentó una proposicion suscrita por varios Sres. Concejales, pidiendo se confiara al Sr. Presidente, en union de una Comision nominadora designada por este, el fijar el número de Comisiones en que ha de dividirse la Corporacion municipal, como el de los individuos que habian de componerlas.

Tomada en consideracion y discutida, fué aprobada en votacion nominal por 33 votos contra 9.

El Sr. Presidente dió las gracias por el voto de confianza que acababa de recibir, designando para componer la Comision nominadora de que queda hecha referencia á los Sres. Teresa Garcia, Marina, Lúa y Póo, suspendiendo la sesion para ocuparse la misma de su cometido.

Vuelta á abrir la sesion y dado cuenta de los nombramientos que habia hecho, S. E. quedó enterado.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de que los Sres. Vicepresidentes de las Comisiones se pusieran de acuerdo para señalar diferentes dias y horas para su reunion, con objeto de establecer una marcha ordenada y regular.

S. E. quedó tambien enterado del nombramiento de Sres. Comisarios, hechos por el Excmo. Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones.

Aprobando S. E. lo propuesto por la Secretaría, respecto á que se alzase el Ayuntamiento ante la Direccion de Impuestos de la tercera responsabilidad de las exigidas en virtud del fallo dictado por la Administracion económica en el expediente que se referia á la falta de

pliegos de papel de oficio en los padrones de vecindad de los años 1869, 71, 72, 73 y 74, cuya responsabilidad ascendia á 62.700 pesetas; y que en cuanto á los demas expedientes en que tambien se declaraban responsabilidades y multas, pasasen á la Comision de Hacienda para que disponga á qué capítulo del presupuesto habia de cargarse su importe.

Sesion ordinaria del dia 12.

Quedando S. E. enterado de la Real orden revocando el fallo de la Comision provincial, que anula el acuerdo de la Junta municipal en cuya virtud se exigia á los propietarios de la zona de ensanche un impuesto sobre canalones, acordando se hagan las comunicaciones correspondientes.

Dándose tambien por enterado S. E. de otra Real orden autorizando al Excelentísimo Sr. Alcalde para nombrar interinamente entre los Sres. Concejales, Tenientes de Alcalde cuando cesen los propietarios por enfermedad ú otra causa ligítima, hasta que S. M. acuerde el nuevo nombramiento.

Quedando asimismo enterado el Ayuntamiento de otra Real orden resolviendo que para negar ó conceder la autorizacion que S. E. solicita para llevar á efecto una operacion de crédito con objeto de celebrar una Exposicion Hispano-colonial, se remita al Ministerio de la Gobernacion el expediente sustanciado en la forma prescrita por la legislacion vigente, remitiéndose sin perjuicio á los Ministerios de Hacienda y Fomento las instancias que para dichos departamentos se acompañaron; y acordando que dicha Real orden pase á la Comision de Exposiciones.

Quedando tambien S. E. enterado de otra Real orden en que S. M. se sirve confirmar el acuerdo del Ayuntamiento aprobando la proposicion de D. Antonio Selfa y Rico sobre construccion de un tranvía que parta de la Puerta del Sol y recorra las calles de la Montera, Hortaleza, Colmillo, Fuencarral, carretera de Francia á los Cuatro Caminos, volviendo por la de Santa Engracia á terminar en la puerta de Santa Bárbara, con un ramal por la calle de la Habana y Santa Engracia, y otro de la calle de Fuencarral á la de San Mateo, puerta de Santa Bárbara, calle de Almagro, Paseo del Cisne y Castellana, subiendo por el Obelisco á empalmar otra vez con la de Santa Engracia; acordando se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura de concesion y á lo demas que haya lugar.

Idem. id. confirmando la concesion de otro tranvía á favor de D. Enrique Oshea, que parta de la Plaza Mayor, recorriendo la calle de Toledo hasta el puente del mismo nombre, y desde allí continuar la línea hasta Leganés pasando por los Carabancheles, acordando se proceda á lo que haya lugar.

Quedando S. E. enterado de otra Real orden, aprobando la forma en que ha de realizarse la permuta anteriormente autorizada de los lavaderos de Villa.

Dándose por enterado S. E. con satisfaccion de otra Real orden, dando gracias S. M. al Ayuntamiento por su recomendable celo al ceder y surtir de alumbrado de gas las salas de la tercera Casa Consistorial para la instalacion de las clases de las escuelas de comercio, artes y oficios de esta Corte.

Enterado tambien de otra Real orden nombrando vocales de la Junta provincial de Sanidad al Sr. Conde de la Romera, en concepto de diputado provincial; á D. José Diaz Benito y D. José Gonzalez Aguinaga, en el de Médicos; á D. Juan Chicote y D. Augusto Lletget, en el de Farmacéuticos; á D. Agapito Diaz, en el de Cirujano; á D. Agustin Felipe Peró, en el de Arquitecto; á D. José Muñoz Frau, en el de Veterinario; á D. José Teresa Garcia, en el de propietario; á D. Rafael Lozano, en el de comerciante, y á Don Dionisio Guevara en el de industrial, propuestos en el primer lugar de las respectivas ternas.

Acordando á propuesta del Sr. Presidente, que la terna que ha de elevarse al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para el nombramiento del Sr. Concejal que ha de formar parte de la Junta de Instruccion pública de esta capital, se forme con los Sres. Lopez Dávila, Lozano y Lalama, que formaban tambien parte de la Junta local de Instruccion primaria.

Quedando S. E. enterado de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia aprobando el presupuesto extraordinario del ejercicio corriente, con la sola limitacion de que los aumentos de los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial se cobren únicamente desde la fecha de su aprobacion.

Disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Comisario del ramo, se celebren las festividades de Semana Santa en la propia forma que el año anterior, autorizando al efecto á S. S. para que disponga lo que en su consecuencia proceda.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Febrero último, y acordando se le dé el curso correspondiente.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, como Ordenador general de pagos, para distribuir los del presente mes con arreglo al presupuesto y á las existencias.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Francisco Garcia y Gomez, y la traslacion á Barcelona pedida por D. Magin Francisco Mitjan.

Acordando, como propone la Comision de Hacienda, que la cantidad de 11.395 pesetas 94 céntimos á que ascendia la responsabilidad impuesta á las Tenencias de Alcaldía por la Sociedad del Timbre por falta de sellos, se abone con cargo al capítulo de «Imprevistos», pero solicitándose ántes de hacer la entrega la condonacion de las multas declaradas, sin perjuicio de abonar desde luego el importe de los reintegros de los efectos timbrados que hayan dejado de emplearse.

Desechando en votacion nominal el dictamen de la de Policía urbana, proponiendo la construccion de un kiosko en la Puerta del Sol para el servicio del tranvía.

Resolviendo, como propone la de Hacienda, que del importe total de lo recaudado en concepto de recargo municipal sobre las cédulas personales, se entreguen el uno y medio por 100 á los Secretarios de las Alcaldías y otro uno y medio á los recaudadores, como premio de cobranza; pero sólo por lo que se refiere al presente año económico.

Acordando, á propuesta de la referida, la agregacion de una faja de terreno al edificio Asilo de las Lavanderas, á condicion de que se coloque en el mismo una verja y de cesar la concesion cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno.

Concediendo, como propone la de Consumos, autorizacion al Comisario de la Exposicion vinícola para establecer una bodega en la calle de Lista, núm. 5, para la conservacion de los vinos embotellados, con la correspondiente intervencion.

Aprobando en votacion nominal la proposicion de varios Sres. Concejales acerca del aplazamiento de la venta de los solares de la calle de Preciados, anunciada para los primeros dias del próximo mes de Abril.

Pasando á la Comision de Policía urbana la instancia de varios propietarios y vecinos de los hoteles titulados de Monasterio, pidiendo se modifique el reglamento de carruajes en la parte que señala como límite de la carrera el Obelisco de la Castellana, alargándole hasta dichos hoteles.

Sesion ordinaria del dia 19.

Concediendo, á propuesta de la Comision de Obras, licencia para edificar de nueva planta, á D. Rafael Benito Alfalfa, en la calle del Cordon, núm. 8; á Don Mateo Grande, en la calle de Santa María, núm. 21; á D. Luis María de la Torre, en el solar núm. 5 de la del Divino Pastor, y á D. Cándido Lara, en los de la calle de la Sombrerería, números 1 y 3, pagando ó abonando á dichos propietarios el impor-

te de los pies de sitio que cedían ó tomaban del tránsito público.

Acordando, como propone la misma, desestimar la instancia del que fué contratista del suministro de cuñas para empedrados, D. Eustasio Pinilla, que pide se le admitan 250.000 cuñas que no ha podido entregar en el tiempo de su contrato, ó que se le prorogase este por cuatro meses; que por la Direccion de las Vías pública se reforme el cuadro de precios que había presentado para la subasta, y que hecho, se anuncie esta por término de diez dias.

Concediendo, como propone la de Ensanche, licencias para construir, á Don Antonio Aguirre, en la carretera de Aragon, núm. 7; á Don José Juarado, en las afueras de la Puerta de Toledo, Paseo de los Ocho Hilos; al Excmo. Sr. D. Manuel María de Santa Ana, una fabrica de papel en la manzana 155; barrio de Chamberí; á D. Higinio Gonzalez Saez, en la calle de Santa Engracia, manzana 118, y á Don Leon Hernandez, en un solar de la Ronda de Toledo, accesorio al parador de Santa Casilda, abonando los tres primeros el importe de los pies de sitio que toman del tránsito público, y formando los dos últimos, despues de verificada la construccion, expediente de expropiacion para el pago de los que ceden.

Acordando, á propuesta de la referida, la prolongacion del alumbrado por gas en la Ronda de Valencia, aumentándose tres luces que producen un coste de 327 pesetas 39 céntimos, debiendo subvenir al gasto que tenga la instalacion de otro farol en la calle de la Caridad, la asociacion «La Constructora benéfica» por ser dicha calle de su servicio particular.

Aceptando, como propone la misma, la cesion que hacen al Ayuntamiento D. Felipe Ramirez y D. Antonio Gil del terreno que ha de constituir una calle que era de servicio particular en prolongacion de la de las Virtudes, barrio de Chamberí, con las condiciones que expresa el Arquitecto municipal.

Resolviendo, de conformidad con la propia, que se expida á los Sres. Castelló y Tons el certificado que solicitan de los pies de terreno de las vías públicas que se agregaron á una finca de su propiedad en el Paseo Imperial.

Acordando en votacion nominal, que se proceda á la construccion de un jardin en la plaza de Chamberí, pagándose el gasto que produce de 5 782 pesetas 50 céntimos con cargo al presupuesto especial de la segunda zona del ensanche, capítulo 2.º, artículo 2.º

De conformidad con lo presupuesto por la referida, se acordó no poderse verificar la compensacion solicitada por D. Pablo de la Lastra de una superficie de terreno acordada anteriormente en la calle de Albuquerque, con otro inmediato en las de Palafox y de Cisneros, debiendo abonar el importe de la parcela que ha adquirido de la vía pública, importante 939 pesetas 34 céntimos, procediéndose al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Disponiendo como propone la misma, el establecimiento de un paso de adoquin regular que desde la demolida Puerta de Atocha conduzca á los barrios del Sur y Delicias, cuyo coste de 6.437 pesetas 16 céntimos se abone con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º de la cuarta zona de ensanche.

Acordando, á propuesta de la de Hacienda, que hallándose agotada la partida consignada en el artículo 8.º, capítulo 1.º del presupuesto, se pague una cuenta de 1.436 pesetas 25 céntimos de servicios ejecutados en las dependencias de S. E. con cargo al capítulo de «Imprevistos», como las demas que puedan presentarse por igual concepto.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la misma á la instancia de D. Antonio Vico, pidiendo la condonacion de un crédito.

Item id. id. á un oficio del Sr. Comisario de Casas Consistoriales, relativo á los créditos del presupuesto.

Autorizando, como propone la misma, á la Contaduría para que el exceso de gasto que ocurra en los distintos conceptos

que abraza el artículo 5.º, capítulo 7.º del presupuesto, se satisfaga con cargo al total de los sobrantes de dicho artículo, encargando al Sr. Comisario de la vía pública no se exceda del importe del citado artículo, y al Ingeniero, que al remitir el presupuesto del año próximo haga las subdivisiones bajo una base dada.

Resolviendo de conformidad con la misma, que se dispense á Bartolomé Rey, inquilino de la casa núm. 25 de la calle del Cardenal Cisneros, adquirida por Madrid, del pago de los alquileres que adeuda, por su estado de miseria, á condicion de que desocupe la habitacion el 1.º de Abril próximo, destinándose dicha casa á algun servicio municipal ó procediéndose á su derribo.

Acordando como opina la expresada, que queden retirados de la discusion el informe relativo á la unificacion de las tres deudas municipales, y el voto particular relativo á dicho asunto; que se pida autorizacion al Gobierno de S. M. para proceder á un arreglo del empréstito de 1868 de acuerdo con los tenedores, y que se ponga en conocimiento de estos que el Ayuntamiento tiene reservado en el Banco de España el importe del medio cupon del 76, que les será entregado cuando se convenga.

Dejando en suspenso por ahora, como propone la misma, la autorizacion pedida por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa para hacer un gasto, hasta que se apruebe el presupuesto del año próximo.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la de Policía urbana á la instancia de D. Manuel Torreto, pidiendo autorizacion para fijar unos cuadros con anuncios en derredor de los buzones de correos.

Acordando segun propone la referida, de conformidad con los Sres. Letrados consistoriales, con respecto á la comunicacion de la Empresa del gas, que esta no tiene derecho á negarse á la reforma proyectada de rotulacion de calles en los faroles.

Disponiendo, de acuerdo con la de Espectáculos, que se redima de la suerte de soldados á Manuel Gregorio Burgos, Mariano Sancho y Jacinto Ardebinez, agraciados con dotes por el natalicio de S. M. el Rey, con el importe de sus pensiones, entregándoles el resto cuando cumplan los 20 años.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la referida respecto á la entrega de la cantidad de 2.500 pesetas á los autores del mejor proyecto de mejoras de los Jardines del Buen Retiro.

Desestimando, de conformidad con la de Estadística, la instancia de D. Pedro Arroyo para que se demarque con la numeracion definitiva á su casa calle Real, número 1 provisional, por no conocerse las edificaciones que habrán de llevarse á cabo en aquel sitio.

Item id. la promovida por D. Ramon Aranz para que se señale numeracion definitiva á sus casas números 13 y 15 del Paseo de Recoletos, por las mismas razones que el anterior.

Acordando, á propuesta de la referida, que al hotel suizo edificado en la manzana 16 del barrio de Argüelles, de la propiedad de Doña María Luisa Alvarez Sotomayor, se le señale con los números 40 por la calle de Ferraz y 22 por la del Rey Francisco.

De conformidad con lo propuesto por la misma, se acuerda que á la calle de la Industria en el barrio de Argüelles se la designe con el nombre de *Rosales*, formando una sola, toda vez que esta era prolongacion de la primera.

Tomando en consideracion en votacion nominal la proposicion de varios señores Concejales, para que en las casas que estén fuera de alineacion se prohiba hacer obras de consolidacion que las den mayor valor, pasándose á la Comision especial de reforma de las ordenanzas municipales.

Sesion ordinaria del dia 26.

Pasando con urgencia á informe de los Sres. Letrados consistoriales el acuerdo de la Comision provincial revocando el fallo del Ayuntamiento que denegó á

D. Hilario Rainiro la autorizacion solicitada para establecer un carro con un distintivo que le sirviera de salvaguardia al conducir caballerías muertas á su fabrica de licuacion de sebos, sita en Vallecas; y la instancia del interesado participando que daba principio á ejercer su industria; y hecho, á la Comision de Policía urbana.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Eladio Muñoz Matas.

Desestimando, á propuesta de la Comision de Hacienda, la instancia de Don Antonio Vico, representante de la Empresa del Teatro de Apolo en la temporada de 1875 á 76, pidiendo se le dispense del pago de 578 pesetas que adeuda por el impuesto municipal sobre espectáculos públicos.

Autorizando, como propone la misma, á la Contaduría para que englobe todos los créditos que estén consignados en el presupuesto á Casas Consistoriales; llevándose á efecto las transferencias de un artículo á otro dentro siempre del mismo capítulo; pero que en cuanto al crédito que pedía el Sr. Comisario, no pudiendo cargarse á «Imprevistos», que procure atenerse á la cantidad presupuestada.

Retirando la Comision de Policía urbana su dictámen acerca de la instancia de D. Manuel Torreto pidiendo autorizacion para fijar unos cuadros con anuncios en derredor de los buzones de correos.

Acordando, á propuesta de la de Espectáculos, el abono de 2.500 pesetas á D. Carlos Velasco y D. Tomás Aranguen, autores del proyecto presentado con el lema «Ponos de reforma y mejoras de los Jardines del Buen-Retiro», quedando los planos en poder de S. E. como depósito con el derecho de utilizarlos medianamente un nuevo contrato; con la enmienda del Sr. Lúa, referente á que si algun día acordara la Municipalidad adquirir estos planos, no estaría obligada á dar por ellos mas, como máximo, que la cantidad de 50.000 pesetas.

Resolviendo, como propone la de Hacienda, autorizar al Sr. Comisario de Casas Consistoriales para invertir 1.620 pesetas en entarimar el piso del salon de Columnas de la primera Casa Consistorial, por existir cantidad disponible para atender á este gasto.

Autorizando, de conformidad con la referida, al Excmo. Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas, tanto para que se presenten en las subastas todas las facturas existentes en las Cajas municipales y estén en condiciones, como para obtener el domicilio en la Direccion de la Deuda de la inscripcion representativa de parte del producto de la venta de la dehesa de la Serena.

Acordando quede sobre la mesa el dictámen de la misma, proponiendo la forma de regularizar la marcha del presupuesto de gastos.

Concediendo, como propone la de Obras, licencia á D. Manuel María de Lara para construir de nueva planta la casa núm. 11 de la calle de las Beatas, abonándole á la terminacion de las obras el importe de los pies de sitio que cede en beneficio público.

Item id. á D. Calixto Mena para edificar las casas calle del Almirante, números 1 duplicado, 3 y 5, abonándole como al anterior el importe de los pies de sitio que cede al tránsito público, segun tasacion del perito tercero en discordia, y á este la mitad de sus honorarios, por responder el pago de la otra mitad al propietario.

Item id. al Sr. Conde de Montealegre para construir la casa núm. 47 de la calle de la Reina con vuelta á la de las Torres, núm. 11, abonándole á razon de 5 rs. más por pie de la tasacion del Arquitecto municipal por los pies de sitio que se le expropian, para evitar una tercera que pudiera ser perjudicial al Ayuntamiento.

Item id. á D. Dionisio de la Peña y Portillo para construir la núm. 29 de la calle del Olmo con accesorias á la de la Rosa, núm. 4, previo abono como á los anteriores de los pies de sitio que quedan para vía pública, tomándose la altura de 13 pies de luz para el piso bajo en el punto medio de la rasante de ambas ca-

lles, y distribuyéndose el resto de la altura hasta la de 15 metros por la calle del Olmo, en los tres pisos siguientes, que deberán continuar á nivel hasta la otra calle, debiendo al efecto reformar los planos presentados.

Concediendo, á propuesta de la referida, la autorizacion solicitada por D. Juan Díez y Díez para abrir un hueco para escaparate en la casa núm. 7 de la calle de Postas, con las limitaciones propuestas por la Junta consultiva, y haciendo que el interesado preste su conformidad, renunciando á todo derecho; con la enmienda del Sr. Luna, de que en todos los casos como el presente se conceda igual gracia; habiendo sido ántes desechado en votacion nominal el voto particular presentado por uno de los Sres. Vocales de la Comision.

Disponiendo, como propone la referida, que se deje en suspenso la apertura de una calle en terrenos de la testamentaria de D. Miguel Sainz Indo, hasta que se formule el presupuesto del año próximo, en que se vea si es necesaria la ejecucion de estas obras.

Acordando, de conformidad con la misma, que se aplaze por ahora la ejecucion de la variacion del empedrado de la plaza de la Villa, cuya obra no consideraba de urgente necesidad.

Concediendo, á propuesta de la referida, la autorizacion pedida por el Sr. Comisario del Almacén general de efectos de Villa para invertir unas 4.500 pesetas que serán necesarias para la terminacion del pabellon y cobertizo que se estaban construyendo en dicho almacén, para cuyo gasto había cantidad consignada en el capítulo 8.º, art. 5.º del presupuesto.

Acordando, de conformidad con la de Ensanche, la ejecucion inmediata de las obras de plantacion de arbolado en las cinco zonas del ensanche con sujecion al presupuesto, pero recomendando la mayor equidad en la distribucion de esta mejora, que debe introducirse sólo en calles y plazas ya formadas y que reunan condiciones de anchura y de ornato público, con la adiccion del Sr. Meudo de que dichas plantaciones se lleven tambien á efecto á las inmediaciones del barrio de Argüelles.

Aprobando, como propone la misma, las modificaciones de alineaciones propuestas por el Arquitecto de la Seccion en los terrenos carretera de Aragon, entre el parador de Muñoz y el Paseo de Ronda del Retiro, con objeto de evitar las crecidas indemnizaciones que de otro modo habrían de hacerse, previo el consentimiento de D. Santiago Alcázar, Don Manuel Caldeiro y D. Félix María Gomez, únicos propietarios á quienes afecta la reforma.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la propia Comision acerca de la permuta de terrenos solicitada por D. Manuel Manzanares en el Paseo de Almagro y el del Obelisco.

Acordando, á propuesta de la de Beneficencia, que continúen por Administracion los suministros de menestra para el segundo Asilo de San Bernardino y de sanguijuelas para las Casas de Socorro, por no haberse presentado licitadores á las tres subastas anunciadas.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la de Policía urbana acerca de la cuestion promovida por el contratista del suministro de petróleo para el alumbrado público, sobre la interpretacion de la equivalencia de arrobas á litros.

Acordando, á propuesta de la de Consumos y con motivo de comunicacion del Comisario de la Exposicion vinícola pidiendo se autorizase la expedicion de los tránsitos á dicha exposicion por los fieltos, pesando solo los bultos, la forma en que debía verificarse.

Acordando pase á la Comision de Policía urbana la proposicion de varios señores Concejales para que durante la veda se prohiba vender pública y privadamente toda clase de caza.

Madrid 15 de Abril de 1877.—El Secretario, José Dicenta.